



REGLAMENTO ESCOLAR
“Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”



REGLAMENTO ESCOLAR

ÍNDICE

Introducción.....	3
1. Disposiciones de los Alumnos.....	5
2. Disposiciones Reglamentarias de los Padres de Familia y el Instituto.	7
3. Disposiciones Administrativas.....	9
4. Disposiciones Académicas.....	11
5. Disposiciones de Orden y Disciplina.....	15
6. Recursos Materiales.....	18
7. Uso de dispositivos Electrónicos y Redes Sociales	19
8. Disposiciones y Lineamientos de Seguridad y Salud.....	20

Introducción

El Instituto Progreso y Esperanza se caracteriza por ser una institución particular, católica, liderada por religiosas de la Congregación “Siervas de la Inmaculada Concepción”, en colaboración de Maestros Laicos Católicos, empeñados en sus quehaceres familiares, profesionales y sociales en el mundo, que ejercen su vocación de educadores católicos en nuestra escuela. Son educadores que realizan una tarea que exige un alto profesionalismo, enmarcado en su vocación cristiana, este testimonio vivido como ideal debe ser ejemplo concreto para los educandos.

De acuerdo con el modelo educativo adoptado por el Instituto Progreso y Esperanza, como institución perteneciente a los “Colegios SIC”, impulsamos una formación en todos los actores de la comunidad, que unidos con un mismo fin, construimos comunidades de aprendizaje y de fe interconectada, una comunidad donde los alumnos, profesores, personal de apoyo, padres de familia y hermanas SIC, buscamos y hacemos presente el bien común, con un enfoque en la persona en un ambiente escolar de familia, de fe; un ambiente de aprendizaje y para el aprendizaje, con un clima organizacional que se identifica por una comunicación asertiva, cordial, de bondad y servicio, un ambiente iluminado por los valores, altas expectativas de innovación con metas claras y alto grado de motivación, que inspira y construye el proyecto de vida, una comunidad donde se impulsa el desarrollo de las competencias del S. XXI, donde los valores se hacen vida, se construye una cultura de cambio a partir de la colaboración de cordialidad y de constante innovación.

Por lo anterior, ofrecemos una formación intelectual, social y moral. Ayudamos a los educandos a descubrir la verdad y construir su libertad con responsabilidad. Despertamos su sensibilidad por los valores que los orienten al diálogo y al servicio de los demás. Los orientamos a adquirir una visión cristiana de la realidad y una conciencia social que los comprometa en la transformación y desarrollo de conocimientos, habilidades y aptitudes que los lleve a ser sujetos críticos, creativos, cooperativos y comunitarios hacia una sociedad justa, libre, fraterna y solidaria.

Por tanto, la educación que impartimos se integra a la vida nacional y responde, a los problemas y a las exigencias, de la niñez y juventud mexicana. Nuestra labor educativa se orienta hacia el desarrollo del ser humano desde la parte: personal y el progreso social. Al poner al educando al centro de la enseñanza-aprendizaje y en su búsqueda sincera de la verdad, planteamos un diálogo entre Ciencia, Cultura y Fe, para facilitarle el logro de una síntesis personal y un proyecto de vida.

A nuestros alumnos les ofrecemos oportunidades educativas, en la medida que la Institución va creciendo, con la finalidad de impulsarlos a que desarrollen su personalidad, cultiven sus propios talentos, se integren a la sociedad con participación social, económica, cultural y religiosa.

Queremos hacer de ellos agentes de desarrollo y cambio social, que rechacen todo lo que favorece la injusticia, desigualdad, violencia, inconciencia social. Enseñándoles a colaborar con cuantos se esfuerzan por construir una sociedad más digna y humana del hombre.

Propósito del Reglamento Escolar

El Instituto cumple con su propósito en la medida que los directores, los maestros, alumnos y quienes ejerzan la patria potestad basándose en el código de ética profesional Institucional, siendo garantes por los menores (a quienes en lo sucesivo se denominará padres o tutores) bajo las normas actuales que la ley Constitucional dictamina, así como la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Nacional Autónoma

de México. Asimismo, todos trabajan conjuntamente sobre una base de confianza y cooperación continua, en armonía de relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa.

Las disposiciones del reglamento escolar deben servir en todo momento de apoyo a esa colaboración, con la finalidad de contribuir a una educación de excelencia basada en la disciplina y orden social.

Disposiciones Reglamentarias

Las disposiciones de este reglamento escolar aplican a todos los miembros de la comunidad educativa, por ello se refieren a los siguientes tópicos:

1. Los alumnos
2. Los padres y el Instituto
3. Disposiciones administrativas
4. Disposiciones académicas
5. Disposiciones de orden y disciplina
6. Recursos materiales
7. Disposiciones de seguridad y salud (en caso de Emergencia o Contingencia)
8. Inconformidades y quejas

Para que el Instituto pueda cumplir con su propósito de educar y formar a los alumnos, es esencial que se les ofrezca la oportunidad de contribuir al desarrollo de las clases y a la vida escolar en general, capacitándolos para ejercer sus derechos y obligaciones en el marco de los objetivos del Instituto.

1. Disposiciones de los alumnos

1.1. Derechos de los alumnos

Los alumnos participan activamente en su realización, y al tomar parte en la vida escolar, los alumnos coadyuvan, cada uno de acuerdo con su edad y capacidades, al logro de la formación que requieren.

Los alumnos tienen derecho a:

- Gozar de los mismos derechos y oportunidades de recibir educación, en los planes de estudio y programas determinados por las autoridades del Instituto y las instancias educativas correspondientes
- Que se les informe de los asuntos que les conciernen
- Que se les comunique su nivel de aprovechamiento y se les aconseje sobre las opciones que les convenga escoger entre las que ofrecen los planes de estudio del Instituto
- Solicitar las aclaraciones o rectificaciones debidas, de su evaluación
- Solicitar los duplicados de los documentos que se requieran, previo pago de los derechos correspondientes
- Ser informados oportunamente de las disposiciones reglamentarias que rijan sus actividades escolares
- Que se les escuche antes de que se les apliquen medidas disciplinarias
- Recibir trato respetuoso por parte de las autoridades, maestros, personal y compañeros
- Obtener la orientación necesaria para resolver sus problemas académicos
- Gozar de tiempo de descanso necesario, establecido por las autoridades educativas, de acuerdo con las características de su edad y nivel de desarrollo
- Participar en su proceso educativo en la medida de las capacidades propias de su edad
- Conocer los criterios de evaluación para cada área o asignatura y para cada grado impartido en la escuela, así como los requisitos para ser promovido
- Participar en las actividades del centro escolar
- Expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis, crítica y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros y bajo sus derechos
- Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social, y la información necesaria para el autocuidado.
- Recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo

1.2. Obligaciones de los alumnos

Corresponde a los alumnos:

- Asistir regular y puntualmente a clases y a todas las actividades escolares que indique el Instituto
- Justificar en forma escrita y/o telefónica ante la Dirección las inasistencias en las que incurran
- Proveerse, al inicio de clases, de los materiales e instrumentaria de trabajo que las autoridades del Instituto y el personal docente señalen como indispensables
- Guardar respeto a los maestros, personal, compañeros y miembros de la comunidad del Instituto
- Entregar al padre o tutor toda comunicación que reciban de parte del Instituto, por conducto de las plataformas institucionales, y en caso de que se requiera documento por escrito, regresar el acuse firmado por los padres de familia
- Respetar y cuidar las instalaciones y equipo del Instituto

- Hacer uso de los bienes y servicios del plantel conforme a la normatividad estipulada por el Instituto
- Guardar la conducta adecuada dentro y fuera del Instituto
- Guardar respeto y rendir honores a los valores y símbolos Patrios
- Acatar las disposiciones e indicaciones de los directivos, maestros y de las personas investidas de las facultades correspondientes
- Participar activa y conscientemente en el proceso educativo como agentes de su propia formación
- Obtener su credencial y exhibirla durante todo el día y cada vez que le sea requerida
- Respetar la integridad y dignidad de sus compañeros
- Ejercer los demás derechos y cumplir con las obligaciones que sean propios de la naturaleza de su condición escolar y los que se establezcan en este ordenamiento y otras disposiciones aplicables
- Los alumnos y alumnas deben cuidar su higiene personal tienen estrictamente prohibido permanecer en las instalaciones y espacios de las secciones distintas a la que pertenecen
- Las áreas de Dirección, Subdirección y Salón de Maestros son de acceso restringido, no pueden pasar los alumnos a menos que vayan acompañados de algún profesor o sean llamados por las autoridades del Instituto
- Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, bullying, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo; en caso contrario se procederá de conformidad con la normatividad aplicable
- Llegar a la escuela con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares
- Llevar únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieren con el ambiente de aprendizaje
- Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas
- Conducirse con honestidad en todo momento
- Revisar constantemente las plataformas institucionales para organizar tareas o trabajos para una entrega puntual
- No introducir ni portar dentro del Instituto objetos peligrosos, como lo son: armas de fuego, instrumentos punzo cortantes, así como dispositivos de golpeo, gases lacrimógenos, pistolas de aire y aerosoles, así como cualquier objeto que ponga en riesgo la salud e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa
- No introducir ni portar dentro del Instituto de alcohol, estupefacientes y material pornográfico y de todo aquello que altere el orden, el respeto, la seguridad y la moral en la institución
- En general, cumplir con lo previsto en este Reglamento

De esta manera, se considera en todo momento que los alumnos contribuyen a que se cumplan los objetivos del Instituto y que se establezca y mantenga el orden necesario para la convivencia académica.

1.3. Colaboración de los alumnos

Parte de la tarea educativa del Instituto consta en inculcar en los alumnos el sentido de la responsabilidad compartida, principalmente para que puedan colaborar (cada uno conforme a su edad) en la realización de las clases y en la vida escolar. La escuela crea, por su parte, las condiciones para lograrlo, al desarrollar pautas para la cooperación de los alumnos.

Al formar parte de comisiones especiales y grupos de trabajo, los alumnos podrán desempeñar actividades significativas para ellos y para la propia escuela, y cuyo alcance trasciende los límites de las actividades escolares; por ejemplo, en el ámbito social. En todo momento las actividades estudiantiles se llevarán a cabo de común acuerdo entre los alumnos y la dirección.

2. Disposiciones Reglamentarias de los Padres de Familia y el Instituto

La formación y educación de los alumnos es tarea conjunta de padres de familia y el Instituto. Ello implica, en primer lugar, que ambos mantengan una estrecha comunicación y se pongan en contacto cuando se trate de prevenir dificultades que tiendan a afectar el desarrollo escolar de los alumnos:

a) El Instituto:

- Dará orientación a los padres en cuestiones pedagógicas o específicas de cada materia
- Permitirá la consulta de lineamientos y disposiciones, estableciendo horas de consulta
- Organizará al inicio de cada curso asambleas de padres de familias

b) Los padres deberán:

- Apoyar al Instituto para el logro del proceso y objetivos educativos, brindando su colaboración a los maestros y dirección, manteniéndose informados de la conducta y aprovechamiento de sus hijos
- Cuidar que sus hijos cumplan con la obligación de asistir a clases, llevar los útiles adecuados y den un trato correcto a las instalaciones, equipo y en general, recursos del Instituto
- Pagar puntualmente colegiaturas y demás cuotas ordinarias y extraordinarias que el Instituto establezca, cuando reciban alguno de los servicios proporcionados por el Instituto
- Para cualquier información relacionada con sus hijos, dirigirse, en primer lugar, al maestro de la asignatura en cuestión, luego al asesor de grupo, Subdirección y Orientación y para casos no resueltos, a Dirección Técnica. Se recomienda solicitar una cita e indicar claramente el asunto a tratar, para que se les pueda atender con puntualidad y eficacia
- El padre de familia recogerá a su hijo a la hora de salida según el nivel que corresponda de forma puntual, contando con un marco de tolerancia de 15 minutos; transcurrido dicho plazo, el padre de familia deberá cubrir el servicio de estancia, que no podrá exceder a las 16:00 horas, en ningún caso. Ello no resultará aplicable, cuando los padres de familia tengan contratado el servicio de talleres
- El Instituto no puede garantizar la vigilancia para quienes permanezcan en las inmediaciones del plantel después de horario clases, ni asumir responsabilidad alguna en caso de accidentes o lesiones suscitados fuera de las instalaciones del Instituto
- Informar por escrito a la Dirección cuando su hijo/hija no pueda asistir a clases durante varios días por enfermedad o por motivos personales. El asesor de grupo en conjunto con los profesores planeará la forma de evaluación pertinente y se le comunicará al padre de familia o tutor y al alumno, quienes se comprometerán a llevar a cabo las actividades asignadas por el Profesor
- Tener un trato respetuoso con docentes, directivos y personal de la escuela y evitar cualquier expresión denigrante, ya sea física o verbal, a los miembros de la comunidad escolar
- Revisar constantemente la Plataforma institucional para estar al tanto del desarrollo académico y conductual de su hijo
- Proporcionar a la escuela todos los datos personales de mi hijo (a) de manera veraz al momento de inscribirlo a la escuela, así como los números telefónicos e información para contactarme en caso de emergencia. Proporcionar a la escuela información de la salud de mi hijo(a) y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica o impedimento para realizar cualquier actividad física o bien, que requiera de atención especial por medio de una constancia médica o de especialista que la avale
- Vigilar que su hijo (a) elabore las tareas y trabajos asignados por sus profesores

- Revisar el horario diario de clases del alumno(a) para comprobar que realice sus tareas y estudio de las materias, que tendrá al día siguiente
- Procurar a su hijo(a) el lugar más adecuado dentro de su hogar para que realice sus actividades escolares
- Vigilar que el alumno(a) no lleve a la escuela objetos costosos o que puedan provocar problemas de disciplina. La escuela no se hace responsable por la pérdida de dichos objetos, siendo inclusive, sujetos de asaltos en la calle
- Cumplir con las disposiciones de este reglamento

El Instituto y los demás órganos que lo conforman, garantizan la participación de los padres en la vida escolar.

En este sentido, se formará una asociación integrada por los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los educandos. Dicha asociación se constituirá y funcionará en conformidad con los lineamientos estipulados por las autoridades correspondientes.

3. Disposiciones Administrativas

3.1. Calendario escolar

El ciclo escolar inicia y termina conforme al calendario determinado por las autoridades competentes (Secretaría de Educación Pública (SEP) y Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)).

Los días festivos y las vacaciones estarán sujetas a las disposiciones oficiales y se comunicarán con oportunidad a los alumnos y a sus representantes legales.

En caso de eventualidades fuera del alcance como: Sismos, pandemias, manifestaciones, etc. La escuela queda bajo las decisiones que las autoridades competentes (SEP, UNAM) determinen.

3.2. Admisión

Para aceptar la solicitud de ingreso se aplicarán las normas que regulan el ingreso de los alumnos. Cuando se trate de alumnos de primer ingreso, se entregará a los padres o tutores un ejemplar del reglamento escolar, al momento de hacer las inscripciones. El reglamento está disponible para su consulta en la página www.ipe.edu.mx

3.3. Inscripciones

La inscripción de los alumnos la realizarán sus padres o tutores. Al hacerla, presentarán los documentos que requiera el Instituto.

Las actividades referentes a la preinscripción e inscripción de los alumnos estarán sujetas al calendario previamente determinado y acordado con las autoridades educativas. Ningún alumno podrá asistir a clases sin estar debidamente inscrito.

3.4. Reinscripciones

La reinscripción la realizan los padres o tutores, es anual, y se debe efectuar conforme al calendario escolar vigente, cumpliendo con los requisitos establecidos por la *Institución y por las autoridades educativas*.

3.5. Colegiaturas y pagos

El pago de colegiaturas se realizará en los términos y condiciones establecidos en el contrato de prestación de servicios suscrito por los padres de familia.

El incumplimiento de pago de colegiatura de los padres de familia por tres meses o más integradas con sus respectivos intereses de recargo, libera al Instituto de la obligación de continuar con la prestación del servicio educativo. Para ello, el Instituto prevendrá a los padres de familia, con quince días de anticipación, y por escrito para que realicen el pago correspondiente; de no ser así, el servicio será cancelado y el contrato de prestación de servicios rescindido, sin necesidad de declaración judicial alguna.

3.6. Becas / reducciones

El Instituto otorga becas/reducciones conforme a los siguientes criterios:

- Se puede solicitar apoyo económico al Comité de Becas/Reducciones en las fechas indicadas en la Administración del Instituto

- Para seleccionar a los becarios, se deberá tomar en consideración el aprovechamiento académico del solicitante, su comportamiento y situación socioeconómica. En el aprovechamiento académico sólo se tomarán en cuenta las calificaciones de los alumnos
- Para el otorgamiento de becas / reducciones se deberá dar preferencia, en condiciones similares, a los alumnos que solicitan renovación
- Las becas / reducciones tendrán una vigencia de un ciclo escolar completo. No podrán suspenderse ni cancelarse durante el ciclo para el cual fueron otorgadas, excepto en los siguientes casos:
 - Haya proporcionado información falsa para su obtención
 - El alumno presente o se involucre de manera reiterada en problemas de conducta dentro del plantel y, en su caso, el padre o tutor no hayan atendido las amonestaciones o prevenciones que el Colegio les hubiere comunicado oportunamente
 - Por falta de pago de colegiatura o de otros conceptos

4. Disposiciones Académicas

4.1. Rendimiento y evaluación académica

Los maestros determinarán con responsabilidad pedagógica el grado de aprovechamiento de los alumnos, observando para ello las disposiciones vigentes y los criterios establecidos en las juntas generales de maestros. En el Instituto, la evaluación del aprendizaje se realiza conforme a los Acuerdos vigentes que las autoridades educativas emiten, y que están enfocados a establecer normas de evaluación del aprendizaje en educación preescolar, primaria, secundaria y preparatoria, y que tienen como propósito comprobar la medida en que se logren los objetivos, planear la actividad escolar, motivar el aprendizaje significativo, decidir la promoción del estudiante; así como contribuir al mejoramiento y la calidad del proceso educativo.

La evaluación se realizará durante todo el proceso educativo y mediante la valoración de diferentes actividades:

- Tareas, ejercicios, prácticas, talleres, laboratorios, trabajos de investigación, proyectos, exposiciones, y participaciones
- Exámenes objetivos y orales por tema, unidad o curso

4.2. Actividades de aprendizaje

En todas las asignaturas, el trabajo principal se realiza en clase. Las tareas deben ser resultado lógico de esto, y han de servir para la repetición, profundización y preparación. La extensión y el grado de dificultad de las tareas se ajustarán a la edad y capacidad de los alumnos. Las tareas se programan y distribuyen de tal manera que el alumno pueda hacerlas solo y en un tiempo razonable.

Los ejercicios, elaboración de prácticas, trabajos de investigación documental, desarrollo de proyectos y participación en actividades extramuros, tendrán objetivos muy definidos y serán programadas con el tiempo necesario para su realización. Es importante cumplir en el tiempo establecido por los profesores para no sufrir disminución en la evaluación o perder el derecho de entregar dichos trabajos.

4.3. Asistencia y puntualidad

La obligación de asistir a clases implica que el alumno se prepare debidamente para tal fin, participe activamente, haga las tareas que se le señalen y tenga a la mano los útiles y material de trabajo necesarios.

Tanto en clases como en los eventos escolares de carácter obligatorio, el alumno deberá asistir puntualmente al Instituto o al lugar asignado para tal ocasión.

a) Puntualidad

- Los alumnos deben llegar puntualmente al Instituto y a cada una de sus clases y actividades escolares
- Los alumnos deben entrar a sus salones de clases y a las actividades escolares inmediatamente después de escuchar el timbre
- La acumulación de 3 retardos implica un aviso a los padres de familia o tutores

- En caso de que el maestro no asista al Instituto, la Dirección designará a la persona que cubrirá las sesiones del grupo y las actividades académicas correspondientes

c) Permisos

- Los permisos para ausentarse durante días inmediatamente anteriores o posteriores a períodos de vacaciones, sólo podrá otorgarlos (excepcionalmente en casos justificados), la Dirección, siempre y cuando se le presente una solicitud aduciendo motivos especiales. El solicitante asumirá en tal caso la responsabilidad por la baja en su rendimiento que pueda darse como resultado de su falta de asistencia
- Cuando un alumno no pueda regresar a tiempo de un período vacacional por causas imprevistas, deberá notificar a la Dirección a la brevedad posible
- En los casos de que el alumno se ausente del Instituto por enfermedad contagiosa grave, se presentará un certificado médico de alta del alumno, a su regreso a clases
- En cuanto a los permisos para no asistir a clases de Educación Física durante períodos prolongados, se otorgarán únicamente con base en un certificado médico
- Para entrar o salir del Instituto fuera del horario, los alumnos deberán contar con la autorización de la Dirección. Los alumnos sólo podrán salir previa autorización escrita por parte de sus padres y acompañados de uno de ellos o de una persona previamente autorizada

4.4. Educación a distancia

La educación a distancia podrá implementarse siempre y cuando sea temporal, como consecuencia de una afectación en la salud de los estudiantes o con motivo de sucesos relacionados con la organización y dinámica familiar, que les impida acudir al Instituto. Por ello, se estará a lo previsto en el presente apartado cuando:

- Cualquier evento, derivado o no de una contingencia, que afecte la asistencia regular de los alumnos
- Enfermedad o condición médica que requiera recuperación o tratamiento en casa
- Hospitalización o asistencia a centros terapéuticos alternos

En tales casos, las estrategias de trabajo a distancia garantizarán el derecho de los estudiantes de acceso a estrategias de aprendizaje a distancia que garanticen su avance académico durante el periodo de ausencia, y serán coordinadas por los padres, madres de familia o tutores, el docente titular del grupo y supervisadas por el Director del plantel, aprovechando los recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación y plataformas educativas disponibles.

En tal caso, las Madres, Padres de Familia o Tutores deben enviar obligatoriamente una receta o diagnóstico médico que compruebe la necesidad del alumno de permanecer en casa; mantener comunicación constante con el docente titular y el Director del plantel para el seguimiento de las actividades académicas a distancia; y, presentar el alta médica al concluir el periodo de recuperación, indicando que el estudiante está en condiciones de reincorporarse a la escuela y sus actividades académicas.

En caso de incumplimiento de las anteriores obligaciones, las autoridades escolares podrán notificar a las instancias gubernamentales correspondientes encargadas de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Para la educación a distancia, el personal docente y administrativo del Instituto deberá:

- Diseñar un programa de trabajo en casa que permita cumplir con los aprendizajes esperados, en colaboración con los directivos y tutores del menor
- Adoptar diversas estrategias tecnológicas para impartir las lecciones de forma virtual, asegurando la calidad de los contenidos y su correcta presentación
- Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia escolar, ya sea física, psicológica, sexual, ciberbullying, sexting o cualquier acción que atente contra la dignidad del alumnado durante las sesiones virtuales
- Cualquier acto del personal docente o administrativo que ponga en riesgo la integridad de los alumnos deberá ser comunicado de manera inmediata al Director Técnico del plantel y a la autoridad educativa correspondiente, activando los protocolos establecidos para salvaguardar al alumnado
- En situaciones específicas, como enfermedad o necesidad de asistencia a centros terapéuticos, el maestro de grupo, en conjunto con los directivos y los padres de familia, deberá elaborar un plan de trabajo integrado en la planeación docente, con estrategias de intervención alternas para garantizar el aprendizaje del estudiante

Finalmente, el alumno podrá regresar a clases una vez que se presente el alta médica correspondiente. El Director del plantel garantizará la plena reincorporación y el apoyo necesario para que el estudiante continúe con su trayectoria académica sin afectaciones significativas.

4.5. Calificación y acreditación

La evaluación académica se realizará considerando lo siguiente:

- Para el Instituto, la evaluación del aprendizaje de los educandos comprende la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades; así como la formación actitudinal señalados en los programas vigentes
- El Consejo Académico, acordará la tabla de equivalencias entre porcentajes y calificaciones. Considerando el desarrollo de la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas, manifestación de disciplina académica y vivencia de valores
- La evaluación del aprendizaje se realizará a lo largo del proceso educativo con procedimientos pedagógicos adecuados
- La evaluación permanente del aprendizaje conducirá a tomar decisiones pedagógicas oportunas para asegurar la eficiencia de la enseñanza y del aprendizaje
- La asignación de calificaciones será congruente con las evaluaciones del aprovechamiento alcanzado por el educando respecto a los propósitos de los programas de aprendizaje
- Se informan las calificaciones parciales en 3 períodos durante el año lectivo para la educación básica y 4 períodos durante el año lectivo para la media superior
- La calificación aprobatoria se expresará en cada curso, prueba o examen, mediante los números 6, 7, 8, 9 y 10. La calificación mínima para acreditar una asignatura será de 6 (seis)
- Cuando el estudiante no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes en la materia, se expresará así en los documentos correspondientes anotándose 5 (cinco) en la educación básica, o de 0 (cero) a 5 (cinco) en la media superior, que significa no acreditada
- Los resultados de la evaluación deberán hacer del conocimiento de los alumnos y de los padres de familia o tutores, asimismo podrán tener acceso a la información del aprovechamiento escolar en cualquier momento que lo requieran (habiendo solicitado una cita con antelación)

- Los directivos de los niveles educativos comunicarán las calificaciones parciales a los educandos y a los padres de familia o tutores y promoverán la comunicación permanente entre éstos y los docentes, para atender las necesidades que la evaluación del proceso educativo determine
- El Instituto establecerá las normas relativas a la comprobación del rendimiento del alumno, así como las medidas disciplinarias para los actos de engaño o trampa
- Para tener derecho a la evaluación de una materia, el alumno deberá contar con el 80% de asistencias, de acuerdo a la normatividad vigente

4.6. Promoción

El pase al grado inmediato superior y la asignación de calificaciones quedan sujetos a la reglamentación correspondiente, establecida por el consejo Académico y en común acuerdo a las disposiciones que, en ejercicio de sus facultades, emite la Secretaría de Educación Pública, para los niveles de preescolar, primaria y secundaria, y la Universidad Nacional Autónoma de México, para preparatoria.

4.7. Visitas, actividades extraescolares y viajes de grupo

El Instituto establece las normas que han de regir las visitas extramuros y los viajes de grupo, mismos que requieren de la autorización de la Dirección, y que se declaran como eventos escolares. Para efectos de su realización, deberán fijarse con anterioridad las responsabilidades y las formas de garantizar la vigilancia según protocolos establecidos por la normatividad vigente.

5. Disposiciones de Orden y Disciplina

La vida escolar y las clases requieren de un cierto orden que contribuya a la realización del proceso educativo. Es responsabilidad directa del personal docente y académico y de los alumnos el mantenimiento del orden en el grupo y en el plantel.

La misión educativa del personal académico implica favorecer la comprensión a los alumnos de la necesidad y el significado de las normas reglamentarias, para contribuir así a que éstos acepten el orden y la disciplina, y se comporten de acuerdo con la normatividad y filosofía del Instituto, que se ha puesto a su disposición en www.ipe.edu.mx

Se podrán aplicar medidas disciplinarias al alumno que trasgreda las normas del reglamento vigente en el Instituto. Dichas medidas disciplinarias se aplicarán únicamente cuando el trabajo didáctico y pedagógico o la protección del personal académico, de las personas u objetos involucrados así lo requieran. En este sentido, en la aplicación acciones formativas deberá tenerse en cuenta que esté en razón directa de la necesidad de salvaguardar el ambiente en armonía y de trabajo del plantel. Por esto, en ningún momento en el Instituto deberá ejercerse violencia para lograr el orden y la disciplina.

Las medidas disciplinarias deberán aplicarse con la finalidad pedagógica de fortalecer el sentido de responsabilidad social de los alumnos. Por lo tanto, no deben aplicarse a un alumno cuando sean ajenas a la misión educativa de acuerdo a normatividad vigente y a la responsabilidad pedagógica del Instituto.

En cualquier situación, quedan prohibidas las medidas colectivas, castigos corporales u otras medidas violatorias de la dignidad humana.

5.1. Medidas disciplinarias¹.

Los alumnos serán sancionados en los siguientes casos:

- Cualquier falta a la disciplina escolar
- Cualquier hecho que implique falta de respeto a los símbolos patrios
- Cualquier acción que lesione la salud física o moral de los alumnos o a los miembros del Instituto
- Ofensas, maltrato, humillación, burla o cualquier tipo de agresión a otros miembros de la comunidad escolar o a personas ajenas a ella que concurran al plantel
- Actitudes que entorpecen las actividades docentes, como renuencia injustificada, individual o colectiva, a concurrir al plantel o a participar en el trabajo escolar
- Cualquier incumplimiento al presente reglamento

Las medidas disciplinarias serán, para la sección preescolar y primaria:

- Amonestación según normativa vigente
- Comunicación por escrito a los padres o tutores del menor
- Cualquiera que sea acordada entre los padres de familia y la Institución

¹ ACUERDO **NÚMERO 98**, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el Martes 2024).

Las medidas disciplinarias serán, según la gravedad de la infracción, para la Sección Secundaria:

- Amonestación
- Anotación de la conducta en el expediente del alumno, con copia a quienes ejerzan la patria potestad del menor
- Llamado a las personas que ejerzan la patria potestad o tutela por el maestro o director del plantel
- Separación de una clase o actividad o de Todas las actividades, hasta por tres días lectivos. Dispuesta por el Director, con aviso a quienes ejerzan la patria potestad o tutela, con obligación del alumno de permanecer en el plantel, sujeto al desempeño de la comisión que se le asigne y a la orientación y vigilancia del personal que designe el Director de la Escuela
- Separación de la clase o actividad o de Todas las actividades, determinadas por el Consejo Técnico Escolar, previo aviso a quienes ejerzan la patria potestad o tutela, con obligación del alumno de sujetarse, en uno u otro caso, a las prácticas de estudio dirigido o comisiones extraescolares que el propio consejo establezca, así como las condiciones de evaluación del aprovechamiento que sean procedentes para regularizar su situación escolar inmediata

Para aplicar las anteriores medidas disciplinarias, se llamará a las personas que ejerzan la patria potestad o tutela por el maestro o director del plantel para mediación, levantando una minuta de acuerdos en los que se propicie el seguimiento de acciones formativas; notificando a los implicados sobre las medidas disciplinarias aplicables al caso concreto.

Las medidas disciplinarias serán, para la sección preparatoria:

- Amonestación
- Suspensión temporal
- Expulsión definitiva de la Institución

La amonestación o la suspensión temporal serán aplicadas considerando la gravedad de la conducta realizada.

La expulsión definitiva se aplicará a los alumnos que incurran en faltas graves de disciplina, tales como robo, insubordinación hacia directivos, profesores, personal administrativo o de apoyo, y actos que debiliten los principios básicos de la institución o actividades políticas con fines personales.

También serán motivo de expulsión la hostilidad contra el personal institucional manifestada en actos concretos por razones ideológicas o personales, el uso de las instalaciones para fines no autorizados, y la presentación del alumno en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos o inhalantes. Además, se sancionará la venta, uso, distribución o consumo de estas sustancias en el plantel, así como la portación de armas o explosivos de cualquier tipo.

Se incluyen como causales de expulsión los actos contrarios a la moral y el respeto entre miembros de la comunidad educativa, como agresiones físicas o verbales reiteradas, y la comisión de actos constitutivos de delito conforme al Código Penal de la Ciudad de México. En estos casos, el alumno será remitido a la autoridad correspondiente, previa notificación a sus padres. Asimismo, se sancionará la participación en fraudes académicos, como el plagio o la ayuda fraudulenta en exámenes, lo cual podrá acarrear la nulidad del examen y suspensión de hasta un año. Finalmente, la falsificación o uso indebido de documentos oficiales como certificados, boletas de calificaciones u otros similares también será motivo de expulsión.

En caso de expulsión, se levantará un acta administrativa que será enviada a la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) para su inclusión en el expediente del alumno y su remisión a las instancias correspondiente.

La institución no podrá dar de baja a un alumno durante el ciclo escolar por bajo rendimiento académico, salvo que exista un compromiso firmado entre la institución, el alumno y sus padres para mejorar el desempeño académico, y dicho compromiso no sea cumplido.

6. Recursos Materiales

Los recursos materiales, el edificio escolar y sus anexos reunirán las condiciones necesarias para realizar eficientemente las funciones y actividades para las que están destinados. La administración y cuidado de cada área será responsabilidad del profesor o personal que lo utilice. Asimismo, responderán del funcionamiento de los materiales, equipo y recursos que soliciten.

Los alumnos participarán en el cuidado de las instalaciones, equipo y recursos que utilicen bajo la dirección del personal docente. En este sentido, tanto profesores como alumnos comparten la responsabilidad de mantener el orden y la limpieza en los salones, pasillos, baños y en todas las áreas a las que tengan acceso; definiéndose en conjunto las reglas para conservar el inmueble y equipos en buen estado.

6.1 Normas generales

- Todos los alumnos aceptan la responsabilidad de mantener el orden y la limpieza en todos los salones y pasillos
- Quienes ocasionen desorden o ensucien, se encargarán de restablecer el orden y la limpieza. Esto no significa que los demás queden exentos de la obligación de cuidar estos aspectos
- Durante las pausas de descanso, los alumnos deben permanecer solamente en las áreas destinadas a este propósito.
- Se debe garantizar la limpieza de las áreas de estancia; así como el cuidado de las áreas verdes
- Los alumnos son los responsables del buen estado de su salón correspondiente. Las anomalías deberán informarse inmediatamente a la prefectura y a la Subdirección Administrativa. Los daños efectuados con premeditación conllevan, además de acciones formativas previstos en el reglamento de disciplina a la reposición de estos por parte del responsable
- Los salones de clase pueden ser decorados por los alumnos. La premisa fundamental para esto es la aprobación del tutor de grupo. Los salones deben, al final del año, entregarse en su estado original
- Todos los anuncios que aparezcan en el Instituto deben contar con la autorización de la Dirección. Los anuncios que no posean esta rúbrica serán retirados de su lugar de exhibición. Todos los anuncios deberán exhibirse solamente en aquellas áreas asignadas para este propósito
- Las circulares, independientemente de su contenido, deberán distribuirse solamente con la previa autorización de la Dirección
- Por regla general no se permite propaganda política y comercial
- Están determinadamente prohibidos, la invasión y el daño de la propiedad, tanto física como referente a los sistemas administrativos y computacionales
- Los objetos encontrados deben ser entregados en la Dirección. Los objetos no reclamados durante el año escolar serán exhibidos al fin de año para su identificación, y aquellos que no hayan sido reclamados después de esta exhibición serán donados con fines caritativos
- El salón de profesores es de uso exclusivo del personal académico

7. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y REDES SOCIALES

El uso de dispositivos electrónicos tendrá la siguiente reglamentación:

- Nivel primaria: queda prohibido el tener fuera de la mochila dispositivos electrónicos durante las clases y durante los exámenes, al menos que el docente lo requiera como estrategia didáctica
- Nivel secundaria: queda prohibido traer cualquier dispositivo electrónico, a menos que sea requerido expresamente por la Institución, si el alumno lo introduce a la escuela, le será recogido en la primera hora y entregado al final de la jornada escolar.
- Nivel preparatoria: se usara como herramienta pedagógica.

La Escuela no se hará responsable por la pérdida o robo de dispositivos electrónicos y no atenderá quejas al respecto, puesto que es un objeto personal.

Los padres de familia serán responsables del contenido de las redes sociales de los menores, teniendo la obligación de supervisarlas.

No es responsabilidad de la escuela lo que los alumnos publiquen, comenten sobre sus compañeros, familiares y amigos en las redes sociales. En caso de tener algo relacionado con las Redes Sociales se levanta el acta con Psicopedagogía en la página Web de la Policía Cibernética (<http://data.ssp.cdmx.gob.mx/ciberdelincuencia.html>) para que la misma le dé seguimiento a la queja

En nuestras redes sociales, está prohibido hacer comentarios o subir imágenes inapropiadas, o con lenguaje obsceno ya que esto causará la aplicación de medidas disciplinarias.

8. Lineamientos de Seguridad y Salud

8.1. Obligaciones del Instituto

- Cuidar de la integridad de los alumnos durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes de grupo, durante su participación en otros eventos escolares, así como durante un lapso razonable antes y después de las clases (15 minutos).
- Tomar medidas para garantizar el cuidado de la salud dentro de su ámbito; tanto los padres como los alumnos quedarán obligados a acatar las disposiciones que emita el Instituto sobre el particular
- En caso de presentarse enfermedades contagiosas graves entre el alumnado o en sus domicilios, se deberá informar a la Dirección a la mayor brevedad posible, quien tomará las medidas necesarias, de acuerdo con las disposiciones de las autoridades sanitarias locales
- En caso de accidente, el involucrado o un comisionado por él, deberán avisar inmediatamente a la Dirección. Cuando sea posible, el accidentado deberá asistir a la enfermería, o solicitar la presencia del médico escolar, quien determinará las medidas a tomar consecuentes en el caso (manejo del accidentado, su transporte a una clínica, etc.)
- El médico escolar deberá expedir un comprobante de la presencia del alumno que requirió sus servicios con la fecha y hora en que necesitó su ayuda. Además, deberá registrar la duración de la estancia del alumno en la enfermería. En caso de que un alumno regrese a su salón de clases, su ausencia deberá ser considerada por el maestro en turno
- En caso de contingencia o emergencia sanitaria, se aplicarán los protocolos y medidas que las autoridades educativas señalen; lo que se hará del conocimiento de los padres de familia mediante circulares informativas en las que se detalle la manera en la que se continuará prestando el servicio educativo a distancia

8.2. Protección mediante seguros.

Cuando un alumno ingresa al Instituto, es asegurado contra accidentes que pudieran sufrir en eventos escolares. Las condiciones de dicho seguro se deben hacer del conocimiento de los padres. El seguro no cubre responsabilidad alguna por los objetos de valor que los alumnos introduzcan a la escuela y que sean perdidos o sustraídos.